



**Formato estándar bipartito acuerdo de asociación del proyecto
(GRUPO DE LA SOLIDARIDAD DE CAMBIO Y ASOCIACIÓN DE
DESARROLLO DE LA JUVENTUD CON GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MALIMPIA)**

**ACUERDO DE ALIANZA DEL PROYECTO EN EL MARCO DEL
PROGRAMA ERASMUS +**

ENTRE

**GRUPO DE LA ASOCIACIÓN DE INTERCAMBIO SOLIDARIO Y
DESARROLLO DE LA JUVENTUD (GRUPO ASEDEJ)**

Y

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE
MALIMPIA**

PREÁMBULO

- I. DADO QUE ASEDEJ GROUP es una organización fundada en noviembre de 2020 y tiene otras oficinas en más de cinco países, como BIELORRUSIA, TÚNEZ, CHIPRE, UCRANIA Y CONGO, todas las oficinas están registradas bajo el programa ERASMUS +.
- II. DADO QUE el socio es una entidad registrada sin fines de lucro sujeta a las leyes del país de su establecimiento y / u operación y establecido de acuerdo con aquellas actividades que se definen en sus documentos constitutivos;
- III. DADO QUE las partes han acordado establecer una asociación de colaboración y se esfuerzan por recaudar recursos para producir una buena colaboración para más proyectos en el ecuador.
- IV. DADO QUE la participación del GRUPO ASEDEJ en el establecimiento y contribución de este proyecto está de acuerdo con el principio del programa ERASMUS.





LAS PARTES HAN ACORDADO:

Artículo 1: Definición; interpretación

1.1. Los términos en mayúscula utilizados en este Acuerdo tendrán el significado que se les atribuya ya sea en el cuerpo de este acuerdo o en el apéndice.

Artículo 2: Naturaleza y alcance de la cooperación

2.1 Este convenio establece un proyecto al cual el GRUPO ASEDEJ aporta recursos, y para el cual el socio acepta la contribución y llevará a cabo el proyecto bajo responsabilidad.

2.2 Este acuerdo constituye la base de la cooperación y define las contribuciones esperadas, roles, responsabilidades y obligaciones de las partes en relación a la implementación y logro del resultado deseado del proyecto.

2.3 Este acuerdo establece los elementos esenciales del proyecto, como los resultados y el rendimiento esperados, el plazo y los recursos en relación con el logro de los resultados deseados del proyecto.

Artículo 3: compromiso del GRUPO ASEDEJ

- GRUPO ASEDEJ se compromete a enviar voluntarios al Ecuador en América Latina al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MALIMPIA y apoyar los proyectos organizados por el socio.
- Se compromete a apoyar económicamente los viajes de los voluntarios para que logren llevar a cabo el proyecto organizado por el socio.
- Se compromete a gestionar la consecución de recursos no reembolsables para que el socio ejecute proyectos sociales, productivos y cuidado del ambiente.





Artículo 4: compromiso del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MALIMPIA

Se compromete a brindar lo necesario a los voluntarios que serán enviados por GRUPO ASEDEJ.

Está comprometido en la coordinación de proyectos con voluntarios, así como en su propia organización y distribución a los diferentes sectores que este estime.

Se compromete a proporcionarles:

- Alojamiento.
- Comida.
- Materiales de trabajo.
- Y una evaluación al final de la jornada.

Artículo 5: Duración

Este acuerdo regirá por un período de cinco años a partir de la fecha de la firma.

Sin embargo, en el caso de que, por cualquier motivo o razón, el Proyecto no pudiera completarse para esa fecha, esta Convención podrá, de mutuo acuerdo entre las Partes, ser prorrogada mediante enmienda.

Artículo 6: Evaluación del proyecto

Al finalizar el Acuerdo, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MALIMPIA, enviará al GRUPO ASEDEJ un informe de 1 a 2 páginas, resumiendo los resultados del trabajo realizado durante la duración de la asociación y las perspectivas que estos habrán abierto. Este informe también hará balance de las acciones de comunicación llevadas a cabo en el marco de la alianza.





Artículo 7: Confidencialidad profesional

Salvo de las acciones de comunicación que se realicen en el marco del Proyecto, las Partes se comprometen a mantener la confidencialidad, tanto durante la ejecución del Acuerdo como después de finalizado el mismo, la información de cualquier índole a la que puedan tener acceso en el marco de la ejecución del presente. También se comprometen a garantizar que su personal y los subcontratistas cumplan estrictamente esta obligación.

Artículo 8: Terminación - Revisión

1. En caso de incumplimiento o violación por una de las Partes de cualquiera de las disposiciones del Acuerdo, la otra Parte podrá rescindirlo unilateral y automáticamente, 30 (treinta) días después de la rescisión, enviando un aviso formal por carta certificada con acuse de recibo, que ha quedado sin efecto y esto, sin perjuicio de los daños y perjuicios que se puedan reclamar a la Parte incumplidora.
2. El presente Acuerdo, además, se dará por terminado automáticamente y por aplicación de la ley en el caso de que, en particular como resultado de un cambio legislativo o reglamentario que le concierna o con respecto a sus actividades, una u otra de las Partes se encuentre en la imposibilidad de aplicar esta Convención.
3. Este Convenio podrá ser revisado en cualquier momento a solicitud de cualquiera de las Partes.
4. Toda revisión de este Convenio dará lugar a una enmienda firmada por cada una de las Partes.





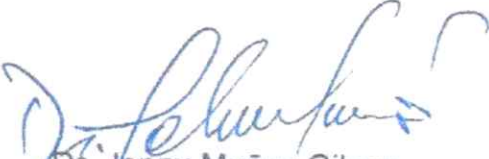
Artículo 9: Ley aplicable - Atribución de competencias

Esta Convención se rige por las normas Erasmus+.

Cualquier disputa relacionada con la validez, interpretación o ejecución del Acuerdo se llevará, en ausencia de un acuerdo amistoso, ante los tribunales competentes de Túnez.

Este acuerdo tiene 5 páginas.

Realizado en tres copias originales.


Dr. Jonny Muñoz Gilces
PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE MALIMPIA

Sr. DADDY KASHINDA
FUNDADOR ASEDEJ



